

PREMIO AL MERITO PROFESIONAL 2020

La Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Cantabria, convoca la concesión del PREMIO AL MERITO PROFESIONAL, que se ajustará a las siguientes BASES:

1.- El plazo de presentación de solicitudes para la concesión del PREMIO AL MERITO PROFESIONAL queda abierto desde el momento de la publicación de estas bases.

2.- Podrá solicitarse dicho premio para cualquier enfermero perteneciente al Colegio de Enfermería de Cantabria.

3.- Se establece un premio a determinar que servirá de reconocimiento a méritos relacionados con la profesión de Enfermería.

4.- Podrá proponer la concesión de dicho premio cualquier institución que tenga relación con la sanidad o un grupo de dos profesionales debidamente identificados.

5.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 19 de febrero de 2020 a las 19 horas.

6.- Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Colegio de Enfermería de Cantabria.

7.- Cada solicitud deberá ser remitida en un sobre blanco dirigido a la Secretaria que tenga en la cara anterior la dirección del Colegio de Enfermería de Cantabria, el lema "PREMIO AL MERITO PROFESIONAL", y en la cara posterior la identificación de las personas o instituciones que realizan la propuesta, a efectos de notificación.

Dentro del mismo se incluirá:

- Un sobre tamaño cuartilla sin ningún tipo de identificación externa, cerrado y que contenga en su interior:
- Identificación de las personas o instituciones que realizan la propuesta.
- Nombre completo, dirección, teléfono, lugar de trabajo, cargo y número de colegiado del profesional propuesto para que se le conceda el Premio.
- Declaración jurada de la veracidad de los hechos relatados.
- Un sobre tamaño DIN-A4, sin ningún tipo de identificación externa, cerrado y que contenga en su interior:
- Dossier anónimo en lo que se refiere al profesional propuesto, que relate y exponga detalladamente los méritos en los que se fundamenta la propuesta.

8.- En caso de que no haber ninguna propuesta la Junta de Gobierno será quien la haga.

9.- Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases serán devueltas a sus remitentes.

10.- El fallo del Jurado, que será irrevocable, tendrá lugar, en acto público a celebrar en lugar y fecha que se indicará.

11.- La entrega de la Medalla se realizará coincidiendo con los actos de la celebración del Día de San Juan de Dios (07 de marzo).

12.- El Jurado se reserva el derecho de investigar la veracidad de los hechos relatados y tomar las medidas legales pertinentes a quienes falseen los hechos.

13.- El Jurado estará compuesto por la Presidenta, Vicepresidenta II, Secretaria y 2 colegiados elegidos por la Junta de Gobierno, todos con voz y voto.